



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 714/06

Sucre, 08 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 0838/06 de 23 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a Presidencia del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C.No. 297/06**, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto **"Construcción Enmallado Campo Deportivo Bajo Libertadores" D-2**, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 22.0053.000 con un presupuesto de Bs. 25.600.- (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificaciones presupuestaria No. 682/06 y 2057/06.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública N° 317/06**, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL CONCIMET** representada legalmente por el Sr. **Benigno Rojas Basagoitia**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 400**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra **"Construcción Enmallado Campo Deportivo Bajo Libertadores" D-2**, con un precio de Bs. 23.883,53 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 53/100 BOLIVIANOS), al Sr. **Benigno Rojas Basagoitia**, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 30 días calendario, computado a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 297/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe de la Comisión Técnica y recomendación de adjudicación.
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Registro beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Solvencia Fiscal emitida por la C.G.R.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° CCO-SUC-000546

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y económica de propuestas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Pág. 2 de 2

R.M. N° 714/06

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num.11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 297/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Benigno Rojas Basagoitia, para la ejecución de la obra "Construcción Enmallado Campo Deportivo Bajo Libertadores" D-2, con un costo de Bs. 23.883,53 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 53/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL